

13 de enero 2026

1

Acta de la Sesión Ordinaria número ochenta y nueve del 13 de enero del año dos mil veintiséis celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos exactos, llevada de manera presencial presidida por el **Presidente** Alejandro Arias Ramírez con la asistencia de los **Regidores** **Propietarios:** Alba Luisa Galeano Núñez, Álvaro Loghan Jiménez Castro, Lorena Barrantes Porras y Luis Francisco Montoya Ayala los **Regidores** **Suplentes:** Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas, Adonay Jiménez Salas, Emmanuel Jiménez Cruz, Karla Quesada Cordero, Andry Morales Rodríguez y **Síndicos Propietarios:** Jesús Alberto Alfaro Ulate y Sara María Cortes González.

13 **Ausentes sin justificación por escrito:** José Luis Espinoza Rojas y Yadira
14 del Carmen Zeledón Palma (Sindica Suplente).

15 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

16 Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal.

17 Lcdo. Emmanuel Madrigal

18 Mariela Quirós Campos-Vicealcaldesa Municipal

19 Marena Arroyo Micó-secretaria del Concejo Municipal

20 **ORDEN DEL DÍA:**

21 **ARTICULO I.**

22 Comprobación del cuórum

23 **ARTICULO II**

24 Lectura y aprobación de Actas

25 **ARTÍCULO III**

26 Juramentación de los atletas que representaran al cantón en los Juegos
27 Nacionales

28 **ARTÍCULO IV**

29 Elección del representante del concejo Municipal ante el Comité Cantonal
30 de Deportes y Recreación.

1 **ARTÍCULO V**

2 Informe de Comisión

3 **ARTÍCULO VI**

4 Lectura y correspondencia y acuerdos

5 **ARTÍCULO VII**

6 Asuntos de Tramite Urgente

7 **ARTICULO VIII**

8 Informe del Alcalde municipal

9 **ARTICULO IX**

10 Cierre de sesión

11 **ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

12 **INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las
13 diecisiete horas con cuarenta y tres minutos exactos.

14 **ARTICULO II- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

15 **INCISO N°2:**

16 Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria
17 N°88 del día martes 13 enero del 2026. Conforme al Artículo 48 del Código
18 Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas
19 no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo
20 de mero trámite”. Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos a favor.

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22 **ARTICULO III- JURAMENTACIÓN DE LOS ATLETAS QUE**
23 **REPRESENTARAN AL CANTÓN EN LOS JUEGOS NACIONALES.**

24 **DELIBERACION**

25 El entrenador Juan Gabriel Arroyo Micó externa que tienen 2 años de
26 trabajar con básicamente el mismo equipo, ha sido un esfuerzo bastante
27 duro por parte de los padres, los muchachos, de parte del cuerpo técnico,
28 el comité de deportes y demás. Nosotros hemos trabajado arduamente con
29 lo poco que tenemos en el gimnasio, porque solo tenemos un gimnasio por
30 acá y la verdad que ha sido un esfuerzo muy grande. Gracias a Dios

1 pudimos clasificar, algunos no saben cómo es el tema de Juegos
2 Nacionales, pero clasificar a Juegos Nacionales no es nada más de
3 inscribirse en alguna justa y llegar allá, es todo un protocolo muy grande.
4 Son 48 equipos que se que se inscriben y de esos 48 solo clasifican 8-
5 quiere decir que Montes de Oro está clasificado entre los primeros ocho de
6 país. Yo creo que solo por ahí ya es es un orgullo, ser parte de los
7 muchachos que son ellos los que entrenan, ellos son los que se esfuerzan,
8 y uno lo que hace es tratar de poner ahí un granito, tratar de de incentivar
9 lo que tal vez aprendió hace mucho tiempo y con la poca o mucha
10 preparación que uno tiene. Agradezco que nos den la oportunidad de poder
11 estar acá, ellos saben que ya lo que nosotros hicimos en los
12 entrenamientos, en los fogueos, en todo, ahora lo que les toca es a ellos,
13 jugar y tratar de dar lo mejor de cada uno. Ellos saben que el equipo se
14 representa no solo en la parte deportiva, también tiene que ir lo que es la
15 parte de la disciplina, del respeto, de todo ese tema.

16 El presidente Municipal Alejandro Arias Ramirez externa que falta mucho
17 también apoyo para este tipo de eventos, pero la verdad es que de mi
18 parte antes de la juramentación quiero felicitarlos a todos porque quedar
19 electos dentro de los ocho de 48 equipos no es fácil, no debe ser sencillo y
20 sé que siempre a nivel nacional la competencia es muy fuerte, así que de
21 mi parte felicitarlos esperando hagan la mejor representación que puedan
22 hacer.

23 El regidor Loghan Jimenez Castro externa las felicitaciones a los atletas que
24 van a participar así como el orgullo que se siente el que vayan a representar
25 el cantón una vez más y externa el conocimiento de que los recursos que
26 ingresan al Comité son pocos y por lo tanto se debe de trabajar fuerte por
27 fuera, ojalá a corto plazo tengamos una mejor infraestructura deportiva

28 La vicealcaldesa Mariela Quiros Campos agradece a los chicos por todo el
29 esfuerzo que hacen para estar hoy ya clasificados, a Juan Gabriel por su
30 excelente trabajo, por siempre estar tocando puertas para ayudarles.

1 Ustedes no tienen idea lo que trabaja este muchacho y los colerones que
2 se pegan para lograrlo, Juan Gabriel, muchas gracias de verdad porque sin
3 su apoyo esto no sería posible y sin su paciencia y si sin su tolerancia,a
4 Natalia también a Yasmín a Lucre a la niña Ingrid, a todos los que son parte
5 de de este comité que han colaborado de alguna forma u otra. Este
6 gobierno local se siente muy orgulloso y ustedes ya saben que cuentan con
7 nosotros, a veces quisiéramos hacer más, pero también los recursos son
8 limitados y es increíble lo que ustedes logran a pesar de esto. Eso nunca
9 ha sido un límite para ustedes. El lunes recibimos los planos prototipo del
10 gimnasio multiusos ese es un proyecto que se empezó a gestionar en este
11 gobierno local el año pasado, se va a desarrollar en la plaza de Santa Rosa
12 y es un gimnasio muy grande como para 400 personas y precisamente se
13 inicia esta gestión pensando en todos ustedes para que también tengamos
14 instalaciones dignas para que sigamos saliendo adelante como cantón y
15 también motivación para todos ustedes.

16 La regidora Lorena Barrantes Porras externa su agradecimiento y
17 felicitaciones a todos los atletas , asi como a los entrenadores y demas por
18 el esfuerzo que han hecho para llevar a donde estan. Les externa su apoyo
19 para estos juegos y que les vaya super bien .

20 El Presidente Municipal Alejandro Arias Ramirez, procede a juramentar a
21 los atletas que representaran los Juegos Nacionales.

22 **QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS**

23 **DELIBERACION**

24 El Alcalde Municipal externa que quisiera unirle a las palabras tan lindas
25 que han expresado todos los compañeros en todas las ocasiones es un
26 orgullo muy grande para el cantón estar representados en Juegos
27 Nacionales que es la competencia más importante a nivel país y siempre ha
28 sido lo normal que voleibol nos represente y además con mucho éxito en la
29 mayoría de las veces, pero no podemos dejar de rescatar esa historia en
30 atletismo. Lo importante es el orgullo que le generan al cantón, nos vamos

1 a alegrar mucho si ganan, pero nos vamos a alegrar mucho también en el
2 lugar que queden. Ya este equipo nos ha dado muchas alegrías me refiero
3 ahora al de voleibol, ya nos ha dado muchas alegrías, ojalá que se pueda
4 trabajar el tema de las emociones mucho, porque a veces por ir ganando o
5 por ir perdiendo, pero nos juega una mala pasada la mente. Así que es
6 mantenerse sereno durante el juego y tranquilo, pues que eso también es
7 responsabilidad en gran manera de del cuerpo técnico que lo ha hecho de
8 manera excelente, pero creo que eso es una parte muy importante porque
9 en condiciones físicas y deportivas creo que estamos sobrados, pero va a
10 ser una evaluación para nuestras mentes también y para la tranquilidad y
11 esa presión que se siente de estar ahí jugando. Al comité también muchas
12 felicidades por el trabajo que hacen.

13 **ARTICULO IV- ELECCION DEL REPRESENTANTE DEL CONCEJO**
14 **MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**
15 **RECREACION**

16 El presidente Alejandro Arias Ramírez, procede con la votación para elegir
17 el representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

18 Alex Xavier Blanco Ramírez, Cédula 603740409 **Cero votos a favor**

19 **ACUERDO N°1**

20 El Concejo Municipal acuerda la elección del Señor Samuel Enoc
21 Membreño Castillo 6 cédula 603910468 como el representante del Concejo
22 Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

23 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25 **ARTICULO V- INFORMES DE COMISION**

26 **INCISO N°3**

27 **INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

28 **ASUNTO: “INSTRUCTIVO DE USO, SOLICITUD Y PRÉSTAMO DE**
29 **ACTIVOS MUNICIPALES A CARGO DEL COMITÉ DE LA PERSONA**
30 **JOVEN DE MONTES DE ORO”**

1 Al ser las diecisiete horas con dieciocho minutos de la tarde del día trece de
2 enero de dos mil veintiséis, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de
3 la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado.
4 Se procede a dictaminar lo siguiente:

5 **CONSIDERANDO**

6 **PRIMERO:** Que, en la Sesión Ordinaria N.º 72-2025 del día 16 de setiembre
7 del 2025 se conoce oficio MMO-CPJ-67-2025, suscrito por el Comité de la
8 Persona Joven de Montes de Oro, de fecha del 07 de septiembre del 2025
9 donde se refiere a la comunicación del **“INSTRUCTIVO DE USO,
10 SOLICITUD Y PRÉSTAMO DE ACTIVOS MUNICIPALES A CARGO DEL
11 COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES DE ORO”**

12 **SEGUNDO:** Que, mediante el acuerdo N°5 de la Sesión supra mencionada
13 se acuerda trasladar el oficio MMO-CPJ-67-2025 suscrito por el Comité de
14 la Persona Joven de Montes de Oro a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15 **TERCERO:** Que, en dicho oficio se indica que el fin de la comunicación es
16 poner de conocimiento y para fines consiguientes el siguiente instructivo:
17 “Instructivo de Uso, Solicitud y Préstamo de Activos Municipales a cargo del
18 Comité de la Persona Joven de Montes de Oro

19 **Objetivo**

20 Regular el proceso de solicitud, préstamo, uso y devolución de activos
21 municipales bajo la administración del Comité de la Persona Joven de
22 Montes de Oro, a fin de asegurar que los recursos sean Utilizados de
23 manera ordenada, transparente y en beneficio de la comunidad,
24 garantizando además la rendición de cuentas y el resguardo del patrimonio
25 municipal.

26 **Alcance**

27 Este instructivo aplica a todas las organizaciones, instituciones, colectivos
28 o personas que requieran la utilización de activos municipales para la
29 realización de actividades, proyectos o eventos de carácter social, cultural,
30 deportivo, educativo o comunal.

1 **Procedimiento**

2 **Artículo I- Presentación de la solicitud**

3 1. Toda solicitud deberá presentarse por escrito mediante el correo
4 electrónico oficial

5 Del Comité: **personajovenmontesdeoro@gmail.com**

6 2. La presentación debe realizarse con al menos quince (15) días naturales
7 de anticipación a la fecha de uso de los activos.

8 3. No se tramitarán solicitudes que ingresen fuera de plazo, incompletas o
9 que no cumplan con los requisitos establecidos.

10 **Artículo II - Contenido de la solicitud**

11 La solicitud deberá incluir, de forma clara y detallada, la siguiente
12 información mínima:

13 1. Nombre de la actividad, proyecto o evento.

14 2. Fecha(s), horario(s) y lugar (es) de realización.

15 3. Lista detallada de los activos requeridos (ej. mobiliario, equipos,
16 materiales).

17 4. Justificación de la necesidad de uso de los activos.

18 5. Nombre completo, número de identificación, cargo y datos de
19 contacto del responsable de la solicitud.

20 6. En caso de organizaciones, se deberá indicar el nombre completo de
21 la entidad solicitante.

22 **Artículo III - Revisión de la solicitud**

23 1. El Comité de la Persona Joven conocerá la solicitud en sesión ordinaria
24 o extraordinaria según corresponda.

25 2. Para el análisis y decisión se evaluarán los siguientes aspectos:

26 **Pertinencia:** que el uso solicitado sea para actividades de carácter social,
27 cultural, educativo, deportivo o comunitario.

28 **Disponibilidad:** que los activos requeridos se encuentren libres en las
29 fechas solicitadas.

1 **Finalidad:** que el uso no contradiga los principios, objetivos o disposiciones
2 del Comité ni de la Municipalidad.

3 **Capacidad de cumplimiento:** que la organización o persona solicitante
4 cuente con la capacidad para responder por el cuidado de los activos.

5 3. El Comité podrá aprobar, denegar o solicitar modificaciones a la solicitud.

6 **Artículo IV - Resolución y notificación**

7 ○ Una vez resuelta la solicitud, el Comité notificará al solicitante
8 mediante correo electrónico.

9 ○ La comunicación deberá especificar:

10 ○ Activos autorizados.

11 ○ Condiciones de uso y responsabilidades.

12 ○ Fechas y horarios de entrega y devolución.

13 ○ Acuerdo de aprobación tomado por el Comité.

14 **Artículo V-Entrega y recepción de activos**

15 1. Los activos serán entregados únicamente a la persona responsable
16 designada en la solicitud.

17 2. El Comité podrá levantar un acta de entrega en la que conste el
18 estado de los activos, la fecha y las condiciones pactadas.

19 3. A la devolución, se levantará un acta de recepción para verificar que
20 los activos sean devueltos en iguales condiciones

21 4. En caso de daños, pérdidas o incumplimientos, el solicitante deberá
22 responder con reposición del activo según determine el Comité.

23 **Artículo VI - Bitácora de control**

24 1. El Comité llevará una bitácora oficial de control de activos prestados,
25 en formato físico o digital.

26 2. En dicha bitácora deberán registrarse, como mínimo:

27 ○ Fecha de solicitud y fecha de aprobación.

28 ○ Nombre de la persona u organización solicitante.

29 ○ Consecutivo o número de placas autorizadas.

30 ○ Fechas de entrega y devolución.

- 1 ○ Observaciones sobre el estado de los activos al ser entregados y
- 2 devueltos.

3 3- La bitácora será administrada por la Secretaría del Comité y estará

4 disponible para revisión de los miembros del Comité y de la Municipalidad.

5 **Artículo VII - Condiciones de uso**

- 6 1. Los activos solo podrán ser utilizados para el fin aprobado en la
- 7 solicitud.
- 8 2. Está prohibido subarrendar, ceder o prestar a terceros los activos
- 9 autorizados
- 10 3. El solicitante se compromete a dar un uso responsable conservando
- 11 los bienes en condiciones óptimas
- 12 4. El Comité podrá establecer condiciones adicionales dependiendo del
- 13 tipo de activo solicitado.

14 **Artículo VIII- Responsabilidades**

15 **1. Del Comité de la Persona Joven:**

- 16 ○ Recibir y analizar las solicitudes.
- 17 ○ Aprobar o denegar las solicitudes en sesión formal.
- 18 ○ Comunicar la decisión al solicitante.
- 19 ○ Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas.
- 20 ○ Levantar actas de entrega y recepción.
- 21 ○ Mantener actualizada la bitácora de control.

22 **2. Del solicitante:**

- 23 ○ Presentar la solicitud en tiempo y forma.
- 24 ○ Cumplir con las condiciones establecidas por el Comité.
- 25 ○ Responsabilizarse por el uso y cuidado de los activos.
- 26 ○ Devolver los activos en el plazo y estado acordados.
- 27 ○ Responder por daños, pérdidas o incumplimientos.

28 **Disposiciones finales**

- 29 1. Cualquier situación no prevista en este procedimiento será resuelta
- 30 por el Comité de la Persona Joven en sesión formal.

4 CUARTO: Que, al considerarse el instructivo un acto administrativo de
5 carácter interno, que en este caso pretende regular una disposición como
6 el uso, solicitud y préstamo de activos municipales que resguarda el Comité
7 de la Persona Joven de Montes de Oro, no produce por lo tanto derechos
8 ni obligaciones para la persona ciudadana.

13 POR TANTO

18 **SEGUNDO:** Se recomienda al Concejo Municipal, darse por conocido el
19 presente instructivo y hacer envío a la Administración Municipal para que
20 conozca de dicho instructivo con el fin de garantizar un correcto
21 cumplimiento de este en armonía con los controles municipales y que sea
22 revisado al amparo del principio de legalidad con respecto a su préstamo.

27 Atentamente;

30 **ACUERDO N°2**

1 El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de
2 Comisión de Asuntos Jurídicos con asunto de Instructivo de uso, solicitud y
3 préstamo de activos Municipales a cargo del comité de la persona joven de
4 Montes de Oro.

5 Es aprobada en forma definitiva y con cinco votos a favor.

6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7 **ACUERDO N°3**

8 El Concejo Municipal acuerda en darse por conocido el presente instructivo
9 y hacer envío a la administración municipal para que conozca de dicho
10 instructivo con el fin de garantizar un correcto cumplimiento de este en
11 armonía con los controles municipales y que se ha revisado el amparo del
12 principio de legalidad con respecto a su préstamo.

13 Es aprobada en forma definitiva y con cinco votos a favor.

14 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

15 **ACUERDO N°4**

16 El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la secretaria del
17 Concejo Municipal para que en el 'plazo de ley notifique al Comité de la
18 Persona Joven de Montes de Oro sobre el acuerdo tomado.

19 Es aprobada en forma definitiva y con cinco votos a favor.

20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21 **INCISO N°4**

22 **INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

23 **ASUNTO: “REMISIÓN DEL ACUERDO QUE TRATA SOBRE**
24 **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE**
25 **LA PERSONA JOVEN”**

26 Al ser las diecisiete horas con once minutos de la tarde del día trece de
27 enero del dos mil veintiséis, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de
28 la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado.

29 Se procede a dictaminar lo siguiente:

30 **CONSIDERANDO**

- 1 **PRIMERO:** Que, en la Sesión Ordinaria N.º 72-2025 del día 16 de setiembre
2 del 2025 se conoce oficio MMO-CPJ-60-2025, suscrito por el Comité de la
3 Persona Joven de Montes de Oro, de fecha del 07 de septiembre del 2025
4 donde se refiere a la “**REMISIÓN DEL ACUERDO QUE TRATA SOBRE**
5 **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE**
6 **LA PERSONA JOVEN”**
- 7 **SEGUNDO:** Que, mediante el acuerdo N°6 de la Sesión supra mencionada
8 se acuerda trasladar el oficio MMO-CPJ-60-2025 suscrito por el Comité de
9 la Persona Joven de Montes de Oro a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 10 **TERCERO:** Que, en dicho oficio se remite el acuerdo tomado por el Comité
11 Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, en el artículo IV, inciso II,
12 del acta CPJ-MO-SO-15-2025, donde acuerdan remitir a este Concejo
13 Municipal la propuesta de modificación al Reglamento del Comité de la
14 Persona Joven, en la cual pretenden incorporar la corrección de
15 denominación de “Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJs)” a
16 “Comité de la Persona Joven (CPJs)”, así como otros cambios de forma
17 menores señalados en el documento de propuesta, para que sea conocido,
18 analizado y aprobado por este órgano colegiado, solicitando además que
19 se dé trámite a la propuesta en el menor tiempo posible y que este órgano
20 realice las diligencias correspondientes para que se publiquen los cambios
21 en el Diario Oficial la Gaceta.
- 22 **CUARTO:** Que se consigna erróneamente el número de sesión y año en el
23 considerando de la moción presentada por el Comité de la Persona Joven
24 en su sesión CPJ-MO-SO-15-2025, donde indican que el Reglamento del
25 cual se habla fue aprobado en la “Sesión Ordinaria N.º 143-2022 de fecha
26 del 31 de enero de 2023, artículo V” de este Concejo Municipal, cuando lo
27 correcto es indicar que dicho reglamento se aprobó en la Sesión Ordinaria
28 N.º 144-2023 de fecha del 31 de enero de 2023.
- 29 **QUINTO:** Que, dicha propuesta se haya contenida en el oficio posterior
30 MMO-CPJ-65-2025, mismo que también fue trasladado a esta comisión de

1 Asuntos Jurídicos por acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N.º 72-2025 del
2 día 16 de setiembre del 2025, sobre el cual se rendirá informe respectivo.

3 **POR TANTO**

4 De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, se
5 recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

6 **PRIMERO:** Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar
7 el presente Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.

8 **SEGUNDO:** Se recomienda al Concejo Municipal, darse por enterado de
9 dicho oficio y remitirse al dictamen de comisión que conoce el contenido de
10 dicha propuesta de modificación y sobre el cual se resuelve lo
11 correspondiente.

12 **TERCERO:** Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente
13 aprobado, y se instruya a la encargada de la Secretaría del Concejo
14 Municipal a notificar al Comité de la Persona Joven de Montes de Oro sobre
15 el acuerdo tomado.

16 Atentamente;

17 **Así son las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos**
18 **municipales:**

19 **ACUERDO N°5**

20 El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de
21 Comisión de Asuntos Jurídicos con asunto remisión del acuerdo que trata
22 sobre propuesta de modificación al reglamento del comité de la persona
23 joven.

24 Es aprobada en forma definitiva y con cinco votos a favor.

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26 **ACUERDO N°6**

27 El Concejo Municipal acuerda darse por enterado de dicho oficio y remitirse
28 al dictamen de comisión que conoce el contenido de dicha propuesta de
29 modificación y sobre el cual se resuelve lo correspondiente

30 **Es aprobada en forma definitiva y con cinco votos a favor.**

1 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2 **ACUERDO N°7**

3 El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la secretaria del
4 Concejo Municipal para que en el 'plazo de ley notifique al Comité de la
5 Persona Joven de Montes de Oro sobre el acuerdo tomado.

6 Es aprobada en forma definitiva y con cinco votos a favor.

7 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

8 **INCISO N°5**

9 Asunto: **Modificación al reglamento del Comité de la Persona Joven.**

10 Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la tarde del día
11 trece de enero del dos mil veintiséis, reunidos la Comisión de Asuntos
12 Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de
13 Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

14 **Considerando:**

15 **PRIMERO:** Que, en la Sesión Ordinaria N.º 72-2025, celebrada el 16 de
16 setiembre del año dos mil veinticinco, el Concejo Municipal conoció los
17 oficios MMO-CPJ-60-2025 y MMO-CPJ-65-2025, mediante los cuales el
18 Comité de la Persona Joven de Montes de Oro remite formalmente la
19 propuesta de modificación al Reglamento del Comité de la Persona Joven,
20 solicitando su estudio, dictamen y eventual aprobación.

21 **SEGUNDO:** Que, conforme se desprende del oficio MMO-CPJ-60-2025, la
22 propuesta fue conocida y aprobada por unanimidad (seis votos a favor y
23 cero en contra) por el Comité de la Persona Joven, en la sesión ordinaria
24 CPJ-MO-SO-15-2025, celebrada el treinta de agosto del año dos mil
25 veinticinco, acordándose su remisión al Concejo Municipal para el trámite
26 correspondiente.

27 **TERCERO:** Que el Reglamento del Comité de la Persona Joven de Montes
28 de Oro fue aprobado de manera definitiva y en firme mediante informe de
29 esta Comisión, en la Sesión Ordinaria N.º 144-2023 del Concejo Municipal,
30 celebrada el 31 de enero de 2023.

1 **CUARTO:** Que la propuesta de modificación sometida a conocimiento de
2 este órgano técnico tiene como finalidad principal corregir la denominación
3 “Comité Cantonal de la Persona Joven” por “Comité de la Persona Joven”,
4 en concordancia con la actualización normativa y organizativa derivada de
5 la aplicación de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.º 8261, así como
6 realizar ajustes de forma menores orientados a mejorar la redacción,
7 coherencia interna y claridad del reglamento, sin alterar su contenido
8 sustantivo.

9 **QUINTO:** Que, del análisis integral del texto propuesto, esta Comisión
10 constata que las modificaciones planteadas no introducen cambios de fondo
11 en cuanto a competencias, estructura, derechos, deberes, régimen
12 disciplinario ni procesos de elección del Comité, manteniéndose la
13 coherencia con los artículos 24 y 25 de la Ley N.º 8261.

14 **SEXTO:** Que de conformidad con el artículo 13 inciso c) del Código
15 Municipal la atribución de dictar reglamentos en el ámbito municipal,
16 específicamente corresponde al Concejo Municipal.

17 **SÉTIMO:** Que la Ley N°8261 del 20 de mayo del 2002, Ley General de la
18 Persona Joven establece las disposiciones generales que las personas
19 físicas y jurídicas y las instituciones públicas y privadas deben cumplir con
20 el fin de garantizar a las personas jóvenes en el ejercicio de sus derechos y
21 la obtención de sus beneficios.

22 **OCTAVO:** Que, de conformidad con lo indicado, resulta fundamental
23 promulgar una modificación al reglamento vigente, debidamente
24 actualizada y coherente con su finalidad, a fin de regular de manera clara y
25 ordenada el proceso de elección, conformación y funcionamiento del
26 Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, facilitando y normando el
27 adecuado ejercicio de sus funciones. En virtud de lo anterior, se propone la
28 siguiente modificación al reglamento del Comité de la Persona Joven:

29 **Por tanto:**

1 **PRIMERO:** Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar
2 la modificación parcial del Reglamento General del Comité Cantonal de la
3 Persona Joven de Montes de Oro de la siguiente manera:

4 **I. MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO**

5 Se modifica la denominación del reglamento, para que en adelante se lea
6 como: “Reglamento General del Comité de la Persona Joven de Montes de
7 Oro” suprimiendo el término “Cantonal”, sin que ello implique alteración
8 alguna en la naturaleza jurídica, competencias o ámbito de acción del
9 Comité.

10 **II. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO I**

11 **Disposiciones Generales**

12 Se modifican los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, con el fin de: mejorar la redacción,
13 ajustar el lenguaje a una técnica normativa más clara,
14 mantener concordancia con la Ley N.º 8261, sin alterar el fondo ni los
15 objetivos del reglamento.

16 **III. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO II**

17 **Conformación y nombramiento de los integrantes:**

18 **Artículo 6:**

19 Se ordena y corrige la enumeración de los requisitos para integrar el Comité,
20 manteniendo los criterios de edad, domicilio, condición migratoria y
21 pertenencia sectorial.

22 **Artículo 7:**

23 Se amplía la representación del sector deportivo, incorporando
24 expresamente a las organizaciones deportivas distritales, además de las
25 cantonales.

26 **Artículo 9:**

27 Se modifica el mecanismo de presidencia provisional, estableciendo que
28 esta recaerá en la persona integrante de mayor edad, en lugar del
29 representante municipal, garantizando mayor neutralidad y equidad en el
30 proceso inicial de organización.

1 **IV. MODIFICACIONES A LOS CAPÍTULOS III Y IV**

2 Funciones de la Presidencia y de la Secretaría: Se modifican los artículos
3 11 y 12, con el objetivo de: depurar funciones, eliminar duplicidades, mejorar
4 la claridad y coherencia normativa, sin variar las competencias esenciales
5 de ambos cargos.

6 **V. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO V**

7 Deberes de los miembros del Comité: Se modifica el artículo 13,
8 suprimiendo la obligación de integrar comisiones permanentes.

9 **VI. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO VII**

10 Del proceso de elección y Asambleas: Se modifican los artículos 15, 17, 19,
11 24 y 26, con el propósito de simplificar y clarificar el procedimiento electoral,
12 corregir errores materiales de redacción, precisar competencias recursivas
13 ante el Concejo Municipal, formalizar la presentación de actas mediante
14 informe de comisión y establecer plazos claros para la reposición de
15 miembros.

16 **VII. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO IX**

17 Sobre las Sesiones del Comité: Se modifica el artículo 34, eliminando la
18 restricción que condicionaba las sesiones virtuales a estados de
19 emergencia, permitiendo esta modalidad de manera ordinaria, siempre que
20 se garanticen los principios de publicidad, colegialidad, simultaneidad y
21 deliberación, y cuenten con el voto favorable de dos terceras partes de los
22 miembros.

23 **VIII. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO X**

24 De las sanciones y sustituciones: Se modifican los artículos 41, 42, 43 y 44,
25 con el fin de ordenar las causales de sustitución, mejorar la redacción,
26 clarificar los procedimientos de notificación, reposición y justificación de
27 ausencias.

28 En consecuencia, el texto final del reglamento sería el siguiente

29 **MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

1 **REGLAMENTO GENERAL DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE**
2 **MONTES DE ORO**

3 **CAPÍTULO I**

4 **Disposiciones Generales**

5 **Artículo 1º: Objetivo.**

6 El presente reglamento tiene como finalidad regular el proceso de elección,
7 conformación y funcionamiento, con el propósito de facilitar y normar la
8 labor del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro.

9 **Artículo 2º.**

10 Para los efectos de este reglamento, el Concejo Municipal de Montes de
11 Oro es el órgano superior jerárquico del Comité de la Persona Joven.

12 **Artículo 3º.**

13 El Comité de la Persona Joven, según lo establecido en el artículo 25,
14 Capítulo IV, título III de la Ley No. 8261, tendrá la finalidad de elaborar y
15 ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios,
16 fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política
17 nacional de las personas jóvenes.

18 **Artículo 4º.**

19 El Comité de la Persona Joven de Montes de Oro tiene autonomía
20 funcional en la toma de decisiones, proyectos y programas que se
21 impulsen; sin embargo, todo esto debe estar bajo el margen de las leyes de
22 la República.

23 **Artículo 5º.**

24 Este Comité impulsará la participación y la inclusión de las personas
25 jóvenes del cantón de Montes de Oro, en los diferentes aspectos que
26 afecten a este sector de la población.

27 **CAPÍTULO II**

28 **Conformación y nombramiento de los integrantes**

29 **Artículo 6º.**

30 **Los requisitos fundamentales para ser miembros del Comité son:**

- 1 a) Ser persona joven entre los 12 y 35 años de edad.
- 2 b) Tener domicilio fijo en el cantón.
- 3 c) Ser costarricense o extranjero con residencia en el país.
- 4 d) La persona deberá pertenecer al sector por el que aspira en todo el
- 5 periodo.

6 **Artículo 7°.**

7 Conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Comité de la Persona
8 Joven se conformará según lo establecido en el artículo 24, Capítulo IV,
9 título III de la Ley No. 8261, del siguiente modo:

- 10 a) Una persona representante Municipal, designada por el Concejo
- 11 Municipal.
- 12 b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en
- 13 una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la
- 14 posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el
- 15 Comité de la Persona Joven.
- 16 c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales
- 17 debidamente registradas en la Municipalidad respectiva,
- 18 electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la
- 19 posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el Comité
- 20 de la Persona Joven.
- 21 d) Una persona representante de las organizaciones deportivas
- 22 cantonales o distritales, escogida por el Comité Cantonal de Deportes y
- 23 Recreación.
- 24 e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se
- 25 registren para el efecto en la Municipalidad del cantón, electa en una
- 26 asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de
- 27 postular un candidato y una candidata para integrar el Comité de la Persona
- 28 Joven.

29 **Artículo 8°.**

1 El Comité se conformará en los meses de octubre y noviembre de cada año,
2 en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año
3 impar. Dicha conformación está a cargo del Concejo Municipal, mediante el
4 procedimiento que a los efectos establezca. A su vez, finalizado el proceso
5 de elección de todos los representantes, procederá a juramentar a los
6 jóvenes que integren el Comité e informará al Consejo Nacional de la
7 Persona Joven para lo que corresponda.

8 **Artículo 9°.** En la primera sesión ordinaria del año en que inician funciones,
9 luego de la juramentación por parte del Concejo Municipal, el Comité de la
10 Persona Joven nombrará la Presidencia y la Secretaría de la organización
11 de entre sus integrantes, para el periodo correspondiente mediante votación
12 de mayoría simple. De forma preliminar, en dicha sesión asumirá de forma
13 temporal la presidencia del Comité la persona de mayor edad, quien
14 realizará la convocatoria a los demás miembros. A su vez, designará
15 temporalmente a uno de los miembros para que asuma la secretaría, con el
16 fin de que tome nota de los acuerdos en dicha sesión.

17 **Artículo 10°.**

18 El representante de la Asamblea Nacional de la Persona Joven se nombrará
19 en el momento que el Consejo de la Persona Joven realice la convocatoria
20 a la conformación de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva.

21 **CAPÍTULO III**

22 **Funciones de la Presidencia**

23 **Artículo 11°.**

24 **Las funciones del presidente(a) se dictan de la siguiente manera:**

- 25 a) Deberá presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 26 b) Deberá firmar junto con el secretario las actas de las sesiones.
- 27 c) Convocar sesiones extraordinarias cuando se considere necesario.
- 28 d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité.
- 29 e) Preparar con el secretario los informes que deben ir a la Municipalidad.

1 f) Realizar el informe final de labores al terminar el periodo junto al
2 secretario.

3 g) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los
4 otros miembros del Comité de la Persona Joven.

5 h) Resolver cualquier asunto en caso de empate, para cuyo caso tendrá
6 voto de calidad.

7 i) Ejecutar los acuerdos del Comité de la Persona Joven.

8 **CAPÍTULO IV**

9 **Funciones de la Secretaría**

10 **Artículo 12°.**

11 Las funciones del Secretario(a) se dictan de la siguiente manera:

12 a) Realizar lo establecido en la Ley General de Administración Pública
13 referente a órganos colegiados.

14 b) Realizar el informe final de labores al terminar su período junto al
15 Presidente.

16 c) Redactar las actas de las sesiones.

17 d) Firmar junto con el Presidente las actas de las sesiones.

18 e) Enterar durante las sesiones de toda la correspondencia enviada y
19 recibida.

20 f) Archivar toda la documentación.

21 g) Elaborar junto con el Presidente la agenda de sesiones, reuniones y
22 asambleas e informes Municipales.

23 h) Recibir y revisar todas las correspondencias enviadas al Comité.

24 i) Comunicar las resoluciones del Comité de la Persona Joven.

25 **CAPÍTULO V**

26 **Deberes de los miembros del Comité**

27 **Artículo 13°.**

28 **Son deberes de los miembros del Comité:**

29 a) Asistir al menos a dos sesiones ordinarias por mes y a las extraordinarias
30 que sean convocadas.

- 1 b) Ser puntuales.
- 2 c) Participar activamente en la discusión y votación de las mociones que
- 3 sean puestas en conocimiento del Comité.
- 4 d) Solicitar la palabra al Presidente.
- 5 e) Acatar las disposiciones de orden emitidas por el Presidente del Comité.
- 6 f) Presentar los informes pertinentes que le correspondan.
- 7 g) Participar activamente en la logística y ejecución de las actividades
- 8 organizadas por el Comité.
- 9 h) Ejecutar los acuerdos aprobados.

10 CAPÍTULO VI

11 Derechos de los miembros del Comité

12 **Artículo 14°.**

13 **Son derechos de los miembros del Comité:**

- 14 a) Participar activamente en las sesiones con derecho a voz y voto.
- 15 b) Convocar a sesiones extraordinarias.
- 16 c) Presentar proyectos de interés de las personas jóvenes.
- 17 d) Renunciar a su cargo en el momento que lo considere pertinente,
- 18 basado en el procedimiento correspondiente.

19 CAPÍTULO VI

20 Derechos de los miembros del Comité

21 **Artículo 14°.**

22 **Son derechos de los miembros del Comité:**

- 23 a) Participar activamente en las sesiones con derecho a voz y voto.
- 24 b) Convocar a sesiones extraordinarias.
- 25 c) Presentar proyectos de interés de las personas jóvenes.
- 26 d) Renunciar a su cargo en el momento que lo considere pertinente,
- 27 basado en el procedimiento correspondiente.

28 CAPÍTULO VII

29 Del proceso de elección y Asambleas

30 **Artículo 15°.**

1 El Concejo Municipal tiene la competencia sobre el proceso de elección del
2 Comité. Para ello, el Concejo debe presentar y someter a aprobación un
3 procedimiento para regular su conformación, donde se establezcan las
4 acciones a seguir para realizar la elección de todos los miembros del
5 Comité. Dicho procedimiento debe contener los plazos, las personas u
6 órganos responsables de las convocatorias, los mecanismos de
7 comunicación para presentar inscripciones y candidaturas, y toda
8 información importante para la designación de los representantes. Debe
9 presentarse a más tardar en la última sesión ordinaria del mes de agosto de
10 los años pares.

11 **Artículo 16°.**

12 El Concejo Municipal tendrá la facultad de delegar en una Comisión
13 Especial el convocar al proceso de asambleas, conformación y
14 nombramiento del Comité, sin detrimento de lo indicado en los Artículos 8 y
15 15 de este reglamento. En caso de no definir una comisión, será
16 responsabilidad del presidente del Concejo Municipal.

17 **Artículo 17°.**

18 La Comisión Especial o la Presidencia del Concejo Municipal abrirá un
19 proceso de inscripción de al menos 10 días hábiles para las organizaciones
20 juveniles y religiosas, quienes deberán presentarse ante la Secretaría de la
21 Alcaldía para su inscripción. Se establecerá un formulario de registro de 7
22 organizaciones juveniles, comunales y religiosas. Las fechas de inicio y
23 cierre se definirán mediante el procedimiento indicado en el Artículo 15 o
24 por acuerdo municipal.

25 **Artículo 18°.**

26 Es deber del Concejo Municipal convocar a los distintos sectores juveniles
27 del cantón para integrar el Comité. Cada sector nombrará a sus
28 representantes según el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.

29 **La convocatoria debe incluir:**

30 a) Realizarse con un mínimo de diez días hábiles antes de la elección.

1 b) Contener fecha, hora y lugar de elección.

2 c) Indicar plazo para que el Comité de Deportes designe al representante
3 de organizaciones deportivas.

4 d) Indicar plazo para que el Concejo Municipal reciba postulaciones para
5 elegir al representante municipal.

6 **Artículo 19°.**

7 Sobre el proceso de elección del Comité cabrá recurso de revocatoria y
8 apelación ante el Concejo Municipal.

9 **Artículo 20°.**

10 Posterior a la inscripción de los interesados, el Concejo o la instancia
11 designada fijará la fecha, hora y lugar de la convocatoria a las asambleas.

12 **Artículo 21°.**

13 El padrón de las asambleas de organizaciones juveniles y religiosas se
14 conformará por todas las organizaciones inscritas previamente. En el
15 caso de los colegios, el padrón lo conforman todos los centros educativos
16 de secundaria inscritos y avalados por el Ministerio de Educación Pública
17 en el cantón.

18 **Artículo 22°.**

19 El nombramiento de los representantes de colegios, organizaciones
20 juveniles y religiosas se realizará mediante una asamblea de cada sector,
21 respetando la posibilidad de postular un candidato y una candidata por
22 sector.

23 **Artículo 23°.**

24 Para la elección de los representantes se requerirá votación de mayoría
25 simple:

26 a) Organizaciones juveniles: dos representantes, respetando la paridad de
27 género (1 mujer y 1 hombre).

28 b) Representantes de secundaria: dos representantes, respetando la
29 paridad de género (1 mujer y 1 hombre).

1 c) Organizaciones religiosas: 1 representante, independientemente de su
2 género.

3 **Artículo 24°.**

4 La Comisión Especial levantará un acta de las asambleas, indicando
5 asistencia y resultados, y la presentará al Concejo Municipal por medio de
6 un informe de comisión especial para su respectiva revisión y aprobación.

7 **Artículo 25°.**

8 El Comité quedará electo hasta que el Concejo Municipal emita acuerdo
9 dando por conformado el Comité y esté juramentado.

10 **Artículo 26°.**

11 Para la reposición de miembros destituidos, se convocará a asamblea
12 para elegir quien desempeñará sus funciones hasta el periodo regulado por
13 este reglamento y la Ley. En el caso de representantes nombrados por el
14 Concejo Municipal o el Comité de Deportes, la instancia respectiva hará la
15 elección correspondiente en un plazo de diez días hábiles.

16 **CAPÍTULO IX**

17 Sobre las Sesiones del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro

18 **Artículo 27°.**

19 El Comité deberá sesionar al menos dos veces al mes, tal y como se
20 estipula en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.

21 **Artículo 28°.**

22 Cualquier persona joven puede estar presente y tener voz en las
23 asambleas, pero solo tendrán voto los miembros del Comité.

24 **Artículo 29°.**

25 Cualquier miembro del Comité podrá convocar a sesiones extraordinarias,
26 debiendo convocar al resto de los miembros con al menos un día de
27 anticipación.

28 **Artículo 30°.**

29 El quórum para sesionar se cumplirá con cuatro de los siete miembros.

1 Las personas visitantes que asistan a la sesión y expongan sobre algún
2 tema relacionado con la actividad general del Comité tendrán un tiempo no
3 mayor a 15 minutos para su exposición.

4 **Artículo 32°.**

5 Si en el transcurso de la sesión se rompiere el quórum, la Presidencia
6 instará a los miembros que se hubieran retirado sin permiso para que
7 ocupen sus espacios. Transcurridos cinco minutos sin que se restablezca
8 el quórum, se levantará la sesión.

9 **Artículo 33°.**

10 Las reuniones del Comité serán en el horario y lugar establecidos por
11 acuerdo de mayoría simple, sin limitación al lugar u hora, en tanto las
12 condiciones permitan la mayor participación posible.

13 **Artículo 34°.**

14 El Comité podrá sesionar de manera virtual, garantizando los principios de
15 publicidad, colegialidad, simultaneidad y deliberación. Para aprobar
16 sesiones en esta modalidad se requerirá el acuerdo de dos terceras partes
17 de los miembros.

18 **Artículo 35°.**

19 Las votaciones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría absoluta de
20 los miembros presentes.

21 **Artículo 36°.**

22 En caso de empate en una votación, el Presidente tendrá voto de calidad
23 sobre cualquier acuerdo tomado, salvo los que requieran otro tipo de
24 votación.

25 **Artículo 37°.**

26 Para obtener autorización del uso de la palabra, se hará levantando la mano
27 de forma visible.

28 **Artículo 38°.**

1 El uso de la palabra será otorgado por la Presidencia a los miembros del
2 Comité, quien aprobará o denegará este espacio según criterios lógicos y
3 razonables para la fluidez de la sesión.

4 **Artículo 39°.**

5 El presidente otorgará la palabra según el orden de petición, permitiendo
6 hasta cinco minutos en la primera intervención y tres minutos en la segunda.

7 En casos especiales podrá ampliar los tiempos.

8 **Artículo 40°.**

9 Las actas deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior,
10 salvo fuerza mayor que posponga la aprobación a la siguiente sesión.

11 **CAPÍTULO X**

12 **De las Sanciones y sustituciones**

13 **Artículo 41°.**

14 **Son causas de sustitución de los miembros del Comité:**

- 15 a) Ausencias injustificadas a tres sesiones consecutivas del Comité.
16 b) Ausencias injustificadas alternas a cinco sesiones en el mismo periodo
17 de nombramiento.
18 c) Violación evidente al reglamento, acuerdos del Comité o leyes aplicables,
19 previo debido proceso.
20 d) Inhabilitación judicial.
21 e) Dejar de pertenecer al sector por el cual fue electo.
22 f) Cumplir la mayoría de edad establecida por la Ley de la Persona Joven.
23 g) No residir en el cantón.

24 **Artículo 42°.**

25 Cuando se produzca alguna causa de sustitución, se comunicará al Concejo
26 Municipal por escrito, quien notificará a la entidad correspondiente y
27 fundamentará la decisión. La reposición se hará conforme al sector
28 representado, y la nueva persona será comunicada al Consejo Nacional de
29 Política Pública de la Persona Joven.

30 **Artículo 43°.**

1 El proceso de reposición se realizará mediante asamblea en el caso de
2 representantes de organizaciones religiosas, juveniles y colegiales. Para
3 representantes municipales o de Deportes se realizará la designación
4 correspondiente por la instancia respectiva.

5 **Artículo 44°.**

6 **El miembro que falte a sesiones deberá justificarlas por escrito:**

7 a) Para un máximo de dos ausencias, presentar la justificación al secretario
8 en la sesión inmediata siguiente.

9 b) Para ausencias mayores a tres sesiones consecutivas o más de tres
10 meses, presentar la justificación antes de ausentarse.

11 **Artículo 45°.**

12 Cuando un miembro renuncie, deberá comunicarlo por escrito al Comité y
13 al Concejo Municipal con 15 días de antelación, entregando un informe
14 detallado de sus gestiones.

15 **CAPÍTULO XI**

16 **De faltas y sanciones**

17 **Artículo 46°.**

18 **Se considerarán faltas leves:**

- 19 a) Uso de vocabulario soez.
20 b) Interrupciones constantes o injustificadas.
21 c) Perturbar el orden de las sesiones.
22 d) Agresión verbal a miembros o invitados.
23 e) Comentarios discriminatorios, racistas o sexistas.
24 f) Faltar a dos sesiones ordinarias en un mes injustificadamente.
25 g) Llegadas tardías constantes.
26 h) Incumplimiento de los procedimientos establecidos.

27 **Artículo 47°.**

28 **Se considerarán faltas graves:**

- 29 a) Asistir a una sesión bajo efectos de alcohol u otras drogas.
30 b) Calumnias contra un miembro.

- 1 c) Hurto o robo de bienes del Comité.
- 2 d) Hostigamiento sexual a otro miembro.
- 3 e) Falsificación de documentos.
- 4 f) Actuar en nombre del Comité sin autorización.
- 5 g) Consumo de alcohol u otras drogas en instalaciones de sesiones.
- 6 h) Violencia contra las mujeres en política según la Ley N°10.235.

7 **Artículo 48°.**

8 **Las faltas leves se sancionarán con:**

- 9 a) Amonestación oral.
- 10 b) Advertencia por escrito, con copia a la Municipalidad y Concejo Municipal
- 11 u organización correspondiente.

12 **Artículo 49°.**

13 Las faltas graves se sancionarán con solicitud de remoción del miembro
14 ante el Concejo Municipal.

15 **CAPÍTULO XII**

16 **Disposiciones finales**

17 **Artículo 50°.**

18 Toda organización juvenil del cantón puede afiliarse al Comité y gozar de
19 reconocimiento, ser parte de programas, proyectos y actividades que
20 emprenda.

21 **Artículo 51°.**

22 Cuestiones y necesidades no contempladas en este reglamento serán
23 determinadas por el Comité, de conformidad con la sana crítica de sus
24 miembros. Las resoluciones deberán ser aprobadas por el Concejo
25 Municipal para su incorporación al reglamento, previa comunicación al
26 Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

27 **SEGUNDO:** Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro
28 trasladar el presente informe a la Administración para el debido refrendo, y
29 consecuentemente su debida publicación.

1 **TERCERO:** Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente
2 aprobado y se instruya a la secretaria Municipal para que en el plazo de ley
3 notifique a la Administración y al Comité de la Persona Joven de Montes de
4 Oro.

5 Atentamente;

6 **Así las cosas, se proceden a tomar los siguientes acuerdos**
7 **municipales:**

8 **ACUERDO N°8**

9 El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de
10 Comisión de Asuntos Jurídicos con asunto **Modificación al reglamento del**
11 **Comité de la Persona Joven.**

12 Es aprobada en forma definitiva y con cinco votos a favor.

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14 **ACUERDO N°9**

15 El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación parcial del
16 Reglamento General del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes
17 de Oro de la siguiente manera:

18 **I. MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO**

19 Se modifica la denominación del reglamento, para que en adelante se lea
20 como: “Reglamento General del Comité de la Persona Joven de Montes de
21 Oro” suprimiendo el término “Cantonal”, sin que ello implique alteración
22 alguna en la naturaleza jurídica, competencias o ámbito de acción del
23 Comité.

24 **II. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO I**

25 **Disposiciones Generales**

26 Se modifican los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, con el fin de: mejorar la redacción,
27 ajustar el lenguaje a una técnica normativa más clara, mantener
28 concordancia con la Ley N.º 8261, sin alterar el fondo ni los objetivos del
29 reglamento.

30 **III. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO II**

1 Conformación y nombramiento de los integrantes:

2 **Artículo 6:**

3 Se ordena y corrige la enumeración de los requisitos para integrar el Comité,
4 manteniendo los criterios de edad, domicilio, condición migratoria y
5 pertenencia sectorial.

6 **Artículo 7:**

7 Se amplía la representación del sector deportivo, incorporando
8 expresamente a las organizaciones deportivas distritales, además de las
9 cantonales.

10 **Artículo 9:**

11 Se modifica el mecanismo de presidencia provisional, estableciendo que
12 esta recaerá en la persona integrante de mayor edad, en lugar del
13 representante municipal, garantizando mayor neutralidad y equidad en el
14 proceso inicial de organización.

15 **IV. MODIFICACIONES A LOS CAPÍTULOS III Y IV**

16 Funciones de la Presidencia y de la Secretaría: Se modifican los artículos
17 11 y 12, con el objetivo de: depurar funciones, eliminar duplicidades, mejorar
18 la claridad y coherencia normativa, sin variar las competencias esenciales
19 de ambos cargos.

20 **V. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO V**

21 Deberes de los miembros del Comité: Se modifica el artículo 13,
22 suprimiendo la obligación de integrar comisiones permanentes.

23 **VI. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO VII**

24 Del proceso de elección y Asambleas: Se modifican los artículos 15, 17, 19,
25 24 y 26, con el propósito de simplificar y clarificar el procedimiento electoral,
26 corregir errores materiales de redacción, precisar competencias recursivas
27 ante el Concejo Municipal, formalizar la presentación de actas mediante
28 informe de comisión y establecer plazos claros para la reposición de
29 miembros.

30 **VII. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO IX**

1 Sobre las Sesiones del Comité: Se modifica el artículo 34, eliminando la
2 restricción que condicionaba las sesiones virtuales a estados de
3 emergencia, permitiendo esta modalidad de manera ordinaria, siempre que
4 se garanticen los principios de publicidad, colegialidad, simultaneidad y
5 deliberación, y cuenten con el voto favorable de dos terceras partes de los
6 miembros.

7 **VIII. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO X**

8 De las sanciones y sustituciones: Se modifican los artículos 41, 42, 43 y 44,
9 con el fin de ordenar las causales de sustitución, mejorar la redacción,
10 clarificar los procedimientos de notificación, reposición y justificación de
11 ausencias

12 Es aprobada en forma definitiva y con cinco votos a favor.

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14 **ACUERDO N°10**

15 El Concejo Municipal acuerda trasladar el presente informe a la
16 administración para el debido refrendo y consecuentemente su debida
17 publicación.

18 Es aprobada en forma definitiva y con cinco votos a favor.

19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20 **ACUERDO N°11**

21 El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la secretaria del
22 Concejo Municipal para que en el 'plazo de ley notifique a la administración
23 y al Comité de la Persona Joven de Montes de Oro sobre el acuerdo
24 tomado.

25 Es aprobada en forma definitiva y con cinco votos a favor.

26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27 **ARTÍCULO VI- LECTURA Y CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

28 **INCISO N°6**

29 **CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER INFORMATIVO:**

- 1 1- El comité de la Persona Joven de Montes de Oro informa al Concejo
2 Municipal que, en sesión ordinaria celebrada el 03 de enero de 2026, acordó
3 aprobar el Proyecto PROGRESO 2026, denominado Proyecto de
4 Recuperación de Oportunidades, Gestión Comunal y el Derecho a la
5 Ciudad, para Residencia, el Emprendimiento y la Salud Mental en Montes
6 de Oro. El proyecto se ejecutará durante el año 2026 con recursos
7 provenientes de la transferencia del Concejo de la Persona Joven.
- 8 2- Se invita a autoridades locales a participar en la Gira Internacional de
9 Autoridades Locales a Colombia. La actividad se realizará del 11 al 15 de
10 mayo de 2026 en Medellín, La Ceja, Rionegro, el Carmen de Viboral y
11 Guatapé, Departamento de Antioquia. El objetivo es intercambiar
12 experiencias y conocimientos para mejorar la gestión pública local.
13 Se abordarán temas como:
- 14 • Desarrollo territorial
 - 15 • Manejo integral de residuos
 - 16 • Turismo local a nivel internacional
 - 17 • Sistema de tránsito con inteligencia artificial
 - 18 • Convenios público- académicos
- 19 La participación es voluntaria y gestionada directamente por los
20 interesados.
- 21 3- Se remite para conocimiento el informe de investigación EIC-Lanamme-
22 IF-0913-2025, elaborado por el Laboratorio Nacional de Materiales y
23 Modelos Estructurales (Lanamme UCR), referente a la estimación de costos
24 unitarios de construcción, diseño y estudios básicos de puentes,
25 como insumo técnico para la planificación y gestión de infraestructura vial.
- 26 4- Oficio de la Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados mediante
27 el cual transcribe y comunica un acuerdo formal del concejo Municipal
28 (ACUERDO N°04 de la sesión 79-2025, del 22 de diciembre de 2025). Dicho
29 acuerdo APRUEBA una moción para declarar al cantón de

- 1 Desamparados como cantón libre de violencia sexual contra niñas, niños y
- 2 adolescentes.
- 3 5- MODALIDAD VIRTUAL CAPACITACIONES ENERO
- 4 EXCEL INTENSIVO: BÁSICO, INTERMEDIO Y TABLAS DINÁMICAS
- 5 Fecha: martes 20, 27 de enero; 3, 10, 17, 24 de febrero; 3, 10 y 17 de marzo
- 6 Horario: 6:00 p.m. a 8:00 p.m.
- 7 Duración: 18 horas
- 8 Inversión: ¢96.900,00 por persona (IVA Incluido)
- 9 Incluye: Material del curso Digital, Certificado de Participación Digital
- 10 Plataforma: Zoom
- 11 MÁS INFORMACIÓN
- 12 EXPERTO EN SERVICIO AL CLIENTE
- 13 Fecha: miércoles 21, 28 de enero y 4 de febrero de 2026
- 14 Horario: 6:00 p.m. a 8:00 p.m.
- 15 Duración: 6 horas
- 16 Inversión: ¢56.100,00 por persona (IVA Incluido)
- 17 Incluye: Manual del curso Digital, Certificado de Participación Digital
- 18 Plataforma: Zoom
- 19 MÁS INFORMACIÓN
- 20 LIDERAZGO PARA JEFES POR PRIMERA VEZ
- 21 Fecha: martes 20, 27 de enero y 3 de febrero de 2026
- 22 Horario: 6:00 p.m. a 8:00 p.m.
- 23 Duración: 6 horas
- 24 Inversión: ¢56.100,00 por persona (IVA Incluido)
- 25 Incluye: Material del curso Digital, Certificado de Participación Digital
- 26 Plataforma: Zoom
- 27 MÁS INFORMACIÓN
- 28 REDACCIÓN EJECUTIVA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- 29 Fechas: jueves 22, 29 de enero y 5 de febrero de 2026
- 30 Horario: 8:30 a.m. a 10:30 a.m.

Sesión Ordinaria No.89 2026

13 de enero 2026

- 1 Duración: 6 horas
- 2 Inversión: ₡56.100,00 por persona (IVA Incluido)
- 3 Incluye: Material del curso Digital, Certificado de Participación Digital
- 4 Plataforma: Zoom
- 5 MÁS INFORMACIÓN
- 6 CIERRE FISCAL 2025 CON 4.4, TRIBU CR Y UNA PREPARACIÓN
- 7 ESTRATÉGICA PARA 2026
- 8 Fechas: jueves 22 y 29 de enero de 2026
- 9 Horario: 8:30 a.m. a 10:30 a.m.
- 10 Duración: 4 horas
- 11 Inversión: ₡45.900,00 por persona (IVA Incluido)
- 12 Incluye: Materia digital y, Certificado de Participación Digital Plataforma:
- 13 Zoom
- 14 MÁS INFORMACIÓN
- 15 GESTIÓN DE BODEGAS Y MANEJO DE INVENTARIOS
- 16 Fecha: lunes 26 de enero; 2 y 9 de febrero de 2026
- 17 Horario: 6:00 p.m. a 8:00 p.m.
- 18 Duración: 6 horas
- 19 Inversión: ₡56.100,00 por persona (IVA Incluido)
- 20 Incluye: Material del curso Digital, Certificado de Participación Digital
- 21 Plataforma: Zoom
- 22 MÁS INFORMACIÓN
- 23 EXPERTO EN PLANILLAS
- 24 Fecha: miércoles 28 de enero; 4, 11, 18, 25 de febrero; 4, 11 y 18 de marzo
- 25 Horario: 6:00 p.m. a 8:00 p.m.
- 26 Duración: 16 horas
- 27 Inversión: ₡102.000,00 por persona (IVA Incluido)
- 28 Incluye: Manual del curso Digital, Certificado de Participación Digital
- 29 Plataforma: Zoom
- 30 MÁS INFORMACIÓN

1 DESPIDO DEL COLABORADOR/A

2 Fecha: jueves 29 de enero de 2026 Horario: 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

3 Duración: 2 horas

4 Inversión: \$25.500,00 por persona (IVA Incluido)

5 Incluye: Resumen Ejecutivo digital, Certificado de Participación Digital

6 Plataforma: Zoom

7 6- Nota que trascribe y notifica oficialmente a los Concejos Municipales del
8 país el Acuerdo SO-131- 08-2025, adoptado por el Concejo Municipal de la
9 Municipalidad de Naranjo en la sesión ordinaria N°131, celebrada el 05 de
10 enero del 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53, inciso
11 b del código municipal. mediante dicho acuerdo, el Concejo Municipal da a
12 conocer y comunica la moción presentada por la regidora Mybel Segura
13 Sotela, relacionada con el proyecto de soluciones
14 tecnológicas sostenibles e integrales para la gestión de residuos sólidos,
15 basado en un modelo de biorrefinería con planta de reciclaje, presentado
16 por la empresa SIVAR y solicita el respaldo de otros
17 concejos municipales a esta iniciativa. La nota no adopta nuevos acuerdos
18 ni dispone tramites adicionales, sino que cumpla una función modificatoria
19 y comunicativa, permitiendo que otros
20 concejos municipales tenga conocimiento formal del acuerdo aprobado y
21 puedan valorar su eventual apoyo.

22 7- El Tribunal Supremo de Elecciones informa que el señor Martin Paniagua
23 Arce, quien fungía como concejal suplente del distrito de San Isidro, cantón
24 de Montes de Oro, provincia de Puntarenas, presento su renuncia al cargo.
25 Dicha renuncia fue tramitada conforme a la ley, comunicada al Concejo
26 Municipal correspondiente y al no existir objeciones, el Tribunal resolvió
27 cancelar sus credenciales. El procedimiento se realizó respetando las
28 disposiciones legales vigentes.

29 8- Se invita a alcaldes, directores, gerentes, jefes y auditores a inscribir a
30 sus equipos en el taller de

1 Evaluación del Desempeño en funcionarios públicos, basado en la Directriz
2 N°029-PLAN. El taller busca preparar a las instituciones para aplicar
3 correctamente la evaluación del desempeño, que en 2026 deberá realizarse
4 con base en dicha directriz durante toe el año 2025. Las instituciones
5 que inscriban más de 6 personas recibirán hasta 8 horas de apoyo técnico
6 en su propia institución, orientando a la aplicación práctica de la evaluación,
7 formulación de metas y competencias y diseño de planes de acción. El taller
8 se realizará los jueves 12 y viernes 13 de febrero del 2026, en el Hotel
9 Radisson, San José con una inversión de ₡180.000 + 2% de IVA, e incluye
10 materiales, certificados y toolkit con evaluaciones editables adaptadas a
11 cada institución.

12 **ENTERADOS**

13 **ARTICULO VII- ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

14 **INCISO N°7**

15 Del alcalde municipal Anthony Fallas Jiménez, se conoce oficio MMO-AM-
16 724-2025, en el cual solicita la aprobación de vacaciones correspondientes
17 a los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, así como el 2 de enero de 2026
18 conforme a lo establecido en la normativa vigente.

19 **DELIBERACION**

20 El alcalde Municipal externa que eso fue en la segunda semana del cierre
21 institucional, dejé la nota el 26 y entonces asumí que se había tramitado.
22 Bueno, fue error mío, después me di cuenta cuando le pregunté a Marena
23 que si se había aprobado en la sesión después de ese viernes ya que yo no
24 vine y pues no se leyó. El tema es que había cierre institucional los días
25 anteriores, el 22, 23, incluso el 24 y el 26 si vinimos a trabajar varios y los
26 cuatro días estuve yo aquí, pero los otros días en realidad pues no vine.
27 Entonces no son días que se deban reconocer como elaborados para mí,
28 entonces al estar esa solicitud de esa fecha, pues me parece que lo
29 conveniente es incluso habiendo pasado, pues que se me rebajen de las
30 vacaciones y no que se tomen como días laborados ya que yo no laboré yo

1 no estuve aquí en la municipalidad. Entonces, me parece que lo sensato y
2 lo correcto es que haya un acuerdo en donde se me pueda rebajar a mí o
3 se me deba rebajar esos días que yo no asistí o no participé en nada de la
4 municipalidad.

5 El regidor Loghan Jiménez Castro solicita la asesoría legal y externa que
6 tiene la idea que la figura del alcalde tiene que tener una disponibilidad total
7 para su puesto este o no la municipalidad cerrada y donde sabe que el señor
8 Alcalde trabajo casi que las 24 horas entonces ¿Qué tan necesario es
9 aplicar unas vacaciones que al final el Alcalde estuvo aquí y estuvo en el
10 campo atendiendo emergencias y qué tan necesario es aplicar nosotros
11 unas vacaciones que al final ya pasó el tiempo y que él trabajó.

12 El licenciado Emanuel Madrigal externa que los alcaldes en general de todo
13 Costa Rica, aunque no son funcionarios de carrera, sí les asiste el derecho
14 de vacaciones, no igual que al resto de los funcionarios, pero sí les asiste
15 el derecho y además la obligación de no acumularlas. Entonces, si es
16 necesario que tanto el señor alcalde como la señora vicealcaldesa disfruten
17 del periodo de vacaciones, no solo porque es un derecho laboral que les
18 asiste, sino porque así la ley lo pide. Por lo cual no pueden acumular periodo
19 de vacaciones. Esto es porque en algunos casos inclusive se podría generar
20 un perjuicio para la misma hacienda pública, es decir, un alcalde que no
21 disfrutó vacaciones en 4 años, al final pues termina su periodo y ¿qué pasa?
22 se las tenemos que pagar. Entonces es una práctica que además de
23 necesaria pues es legal hacerla.

24 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos**
25 **municipales:**

26 **ACUERDO N°12**

27 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se**
28 **procede con la votación para dispensar el oficio MMO-AM-724-2025**
29 **solicitud suscrita por el Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez de**

1 **tramite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con**
2 **cinco votos a favor.**

3 **ACUERDO N°13**

4 El Concejo Municipal acuerda descontar los días 29, 30, 31 de diciembre y
5 el 2 de enero del 2026 de el saldo de vacaciones del señor Anthony Fallas
6 Jiménez, alcalde municipal.

7 Es aprobada en forma definitiva y con cinco votos a favor.

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9 **INCISO N°8**

10 Del alcalde municipal se conoce oficio MMO-AM-005-2026 donde la
11 Administración Municipal solicita autorización al concejo Municipal para
12 conciliar en un proceso penal en representación de la Municipalidad de
13 Montes de Oro, relacionado con un robo cometido por un exfuncionario
14 municipal en el plantel municipal. Dicha solicitud se fundamenta en el
15 procedimiento de Justicia Restaurativa, con el objetivo de reparar el daño
16 causado, asegurar la asunción de responsabilidad del infractor y proteger el
17 interés publico y el patrimonio municipal. para ello se pide al Concejo
18 autorizar la participación y de ser procedente, la formalización de un
19 acuerdo conciliatorio conforme a la legalidad y a los principios de la función
20 pública.

21 **DELIBERACION**

22 El licenciado Emanuel Madrigal externe que el documento tiene que ver con
23 un robo que ocurrió en la Unidad Técnica de Gestión Vial en el plantel
24 municipal, la vicealcaldesa municipal presentó la denuncia de este robo y el
25 expediente fue trasladado a justicia restaurativa bajo un procedimiento que
26 es especial que se lleva en esta sede, donde básicamente lo que se trata
27 es que la persona devuelva lo que se robó o el dinero de lo que cueste el
28 artículo y pues ahí queda el caso. Es un procedimiento que está normado y
29 que bueno para nosotros poder ir a esta sede a conciliar se requiere sí la
30 aprobación de ustedes. Entonces básicamente de eso se trata este

1 documento. No incluimos ahí datos como nombre del funcionario y todo eso
2 porque es un proceso judicial que todavía está en curso y pues debe ser
3 todavía en esta fase confidencial y por eso no lo incluimos, únicamente.

4 El regidor Luis Montoya Ayala externa que será breve sobre el tema , porque
5 obviamente ya al enterarnos de esta denuncia la gente se va a dar cuenta
6 cuál es el criterio a considerar o los elementos para que esto se vea por
7 esta vía, la idea es entender por qué la metodología conciliación, la situación
8 por el tema, si por la naturaleza del activo, si es que la persona en cuestión
9 ya no elabora en el gobierno local, la gravedad del hecho, también la
10 contraparte, una conversación previa donde la persona pues acepta, eso es
11 como para que no quede ahí y que no se genere una sensación de que
12 existe cierto nivel de como impunidad de querer resolver esas cosas.

13 Porque si ya se presentó una denuncia se aclaró los termino para que todas
14 las personas que nos siguen en la transmisión queden enteradas.

15 El licenciado Emanuel Madrigal menciona que se hace una valoración muy
16 técnica y muy consensuada de qué fue lo que nos robaron, cuál fue
17 también la actitud que asume la persona que cometió este robo y no hay
18 impunidad porque finalmente la persona sí va a tener que resarcir el daño y
19 vale recordar que es un procedimiento que está normado en la ley que es
20 permitido y que sí requiere en efecto la voluntad, primero una valoración
21 técnica a conciencia de que lo podamos hacer ya que se trataba de un activo
22 pues no tan cuantioso y pues era una posibilidad. También tuvo que ver la
23 actitud del exfuncionario ya no es funcionario nuestro, es parte también del
24 análisis y por supuesto que hacemos, me tocó hacer la valoración de si es
25 posible o no, cuáles son las consecuencias de acudir a este procedimiento
26 y que la administración estuviera de acuerdo y finalmente contar con la
27 aprobación de ustedes.

28 La vicealcaldesa Mariela Quirós Campos adelante externa que se desea
29 marcar un precedente, como gobierno local estamos pendientes y cuidando
30 todos los activos de esta municipalidad, aunque sea algo pequeño, como lo

1 explica el licenciado Madrigal o algo muy grande y no vamos a permitir que
2 se incumplan ilegalidades en el uso o que sustraen este tipo de cosas.

3 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos**
4 **municipales:**

5 **ACUERDO N°14**

6 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se**
7 **procede con la votación para dispensar el oficio MMO-AM-005-2026**
8 **solicitud suscrita por el alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez de**
9 **trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con**
10 **cinco votos a favor.**

11 **ACUERDO N°15**

12 El Concejo Municipal acuerda autorizar a la administración municipal para
13 participar y de resultar procedente formalizar un acuerdo conciliatorio dentro
14 del citado expediente, siempre que se garantice la debida tutela del
15 patrimonio municipal, la legalidad del acuerdo y el respeto a los principios
16 que rigen la función pública.

17 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor

18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19 **INCISO N°9**

20 Montes de Oro, 13 de enero de 2026

21 MMO-AM-004-2026

22 Señores

23 Concejo Municipal

24 Municipalidad de Montes de Oro

25 S.O.

26 Estimados señores:

27 Reciban un cordial saludo. Quien suscribe, en uso de las atribuciones que
28 le confiere el ordenamiento jurídico y bajo el juramento de protección a la
29 población Oromontana; la Alcaldía Municipal presenta la siguiente
30 iniciativa:

1 **CONSIDERANDO:**

2 1. Que el próximo 21 de enero darán inicio las obras del proyecto vial
3 Limonal
4 – Barranca, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT),
5 las cuales se ejecutarán por tramos: Limonal – Chomes y Chomes –
6 Barranca.

7 2. Que dicho proyecto es de alto impacto regional, al constituir una vía
8 estratégica para la conectividad, el desarrollo económico, el turismo, la
9 movilidad de personas y el transporte de mercancías en el Pacífico
10 Central.

11 3. Que la franja comprendida entre Barranca, Montes de Oro y Sardinal
12 concentra una alta densidad poblacional, además de la cercanía a
13 infraestructura crítica como el Hospital Monseñor Sanabria, el puerto de
14 Caldera, centros educativos y polos productivos.

15 4. Que el periodo de verano representa una ventana técnica clave para
16 acelerar obras, especialmente en sectores históricamente afectados por
17 problemas de inundaciones y desbordamientos, como los asociados al río
18 Naranjito, así como en la ruta entre RECOPE y Cuatro Cruces.

19 5. Que esta ruta es fundamental para sectores como el turismo, la actividad
20 agro productiva, la comunidad universitaria y la movilidad cotidiana de
21 miles de personas de la región.

22 **POR TANTO, SE PRESENTA LA SIGUIENTE SOLICITUD:**

23 1. Instar formalmente al Ministerio de Obras de Obras Públicas y
24 Transportes
25 (MOPT) y a su jerarca, señor Efraím Zeledón Leiva, que se eleve a la
26 empresa constructora H. Solís la solicitud expresa de priorizar el inicio de
27 las obras en el tramo correspondientes Barranca – Chomes, de manera
28 inicial y prioritaria.

29 2. Fundamentar dicha solicitud en los siguientes criterios de interés público:
30 a) Concentración poblacional y servicios esenciales: mayor densidad entre

1 Barranca, Montes de Oro y Sardinal, cercanía con el Hospital Monseñor
2 Sanabria y el puerto de Caldera.

3 b) Aprovechamiento del verano: mejores condiciones para intervenir zonas
4 críticas, en particular entre RECOPE y Cuatro Cruces, donde se presentan
5 afectaciones recurrentes por el río Naranjito.

6 c) Reducción de riesgos y afectaciones futuras: prevención de
7 interrupciones

8 viales, daños a la infraestructura y afectación a comunidades.

9 d) Impacto económico y social: fortalecimiento del turismo, el agro, el
10 acceso a

11 universidades, el comercio y la movilidad regional.

12 3. Solicitar que esta gestión se realice de manera inmediata, dada la
13 proximidad del inicio oficial de las obras.

14 Se insta al Concejo Municipal a acoger la presente iniciativa de la Alcaldía
15 Municipal por tratarse de un asunto de interés público regional, desarrollo
16 económico, seguridad vial y bienestar social.

17 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos
18 municipales:

19 **ACUERDO N°16**

20 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se**
21 **procede con la votación para dispensar el oficio MMO-AM-004-2026**
22 **solicitud suscrita por el alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez de**
23 **trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con**
24 **cinco votos a favor**

25 **ACUERDO N°17**

26 El Concejo Municipal acuerda Instar formalmente al Ministerio de Obras de
27 Obras Públicas y Transportes (MOPT) y a su jerarca, señor Efraím Zeledón
28 Leiva, que se eleve a la empresa constructora H. Solís la solicitud expresa
29 de priorizar el inicio de las obras en el tramo correspondientes Barranca –

1 Chomes, de manera inicial y prioritaria.

2 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4 **ACUERDO N°18**

5 El Concejo Municipal acuerda fundamentar dicha solicitud en los siguientes
6 criterios de interés público:

7 a) Concentración poblacional y servicios esenciales: mayor densidad entre
8 Barranca, Montes de Oro y Sardinal, cercanía con el Hospital Monseñor
9 Sanabria y el puerto de Caldera.

10 b) Aprovechamiento del verano: mejores condiciones para intervenir zonas
11 críticas, en particular entre RECOPE y Cuatro Cruces, donde se presentan
12 afectaciones recurrentes por el río Naranjito.

13 c) Reducción de riesgos y afectaciones futuras: prevención de
14 interrupciones viales, daños a la infraestructura y afectación a
15 comunidades.

16 d) Impacto económico y social: fortalecimiento del turismo, el agro, el
17 acceso a universidades, el comercio y la movilidad regional

18 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20 **ACUERDO N°19**

21 El Concejo Municipal acuerda en solicitar que esta gestión se realice de
22 forma inmediata, dada la proximidad del inicio oficial de las obras

23 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25 **INCISO N°10**

26 Bajo caliente, 13 de enero de 2026

27 Señores:

28 Consejo Municipal

29 Municipalidad de Montes de Oro.

30 Estimados señores:

1 Sirva la presente para externarles un cordial saludo y desearles muchos
2 éxitos en este nuevo año, con los mejores deseos de bienestar y
3 prosperidad, tanto en el ámbito personal como en el profesional.

4 Por medio de la presente, se les comunica que mediante acuerdo 01 de la
5 sesión extraordinaria #09 celebrada el día 13 de enero de 2026 se le solicita
6 al consejo municipal realizar la sesión extraordinaria con nuestra comunidad
7 el día jueves 22 de enero del presente año.

8 Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide

9 Cordialmente,

10 _____

11 Jean Carlo Jiménez Jimenez

12 Presidente

13 ADE Bajo Caliente

14 **ACUERDO N°20**

15 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se**
16 **procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita de**
17 **traslado de sesión extraordinaria por parte de la Asociación de**
18 **Desarrollo Específico de Bajo Caliente de trámite y dictamen de**
19 **comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

20 **ACUERDO N°21**

21 El Concejo Municipal acuerda trasladar la sesión extraordinaria
22 en la comunidad de Bajo Caliente para el día jueves 29 de enero del 2026
23 a las 5:30 minutos en la casa del señor Olivier Jiménez.

24 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26 El presidente Alejandro Arias Ramírez externa la preocupación de la
27 situación que se presento este día en la comunidad de La Isla donde se
28 metieron de forma violenta a la casa de Eder Flores Villalobos donde fue
29 atado y le sustrajeron varias de sus pertenecías, por lo que los vecinos de la
30 comunidad externan que ese lugar es una vía muy fácil tanto para entrar

1 como para salir por lo que se le solicita al Alcalde Municipal la posibilidad
2 de instalar dos cámaras.

3 El regidor Andry Morales Rodríguez externa hace un tiempo solicito a
4 Gustavo Torres cámaras para precisamente en esos mismos lugares,
5 incluyendo en la entrada de Lidio Blanco que es una ruta de escape. El
6 regidor externo que hace poco golpearon a una señora llamada Marlene y
7 la asaltaron con un cuchillo y andan en una moto por lo que es importante
8 colocar una cámara en la esquina donde hacen plátanos ya que es una
9 salida de las personas que vienen de la zona norte.

10 El alcalde Municipal externa más bien proponer en que hagamos una
11 redacción, tomamos el acuerdo y la secretaria Marena Arroyo Micó luego
12 hace una redacción y nos lo comunica. Que solicitemos al Departamento de
13 Tecnologías de Información la instalación de cuatro cámaras, dos en la isla,
14 una donde Trinita y se pone en el acuerdo, 100 metros este de la fuerza
15 pública y el otro costado norte de la fábrica de plátanos y lo aprobamos con
16 esa reacción así verbal que yo no le veo ningún problema y tomamos ese
17 acuerdo y Marena lo notifica y con gusto lo trasladamos.

18 El presidente Alejandro Arias Ramírez comunica que quienes estén de
19 acuerdo que con base en los en los acontecimientos recientes en la isla y
20 en otros lugares del cantón, se solicita a la administración la instalación de
21 cuatro cámaras de vigilancia, dos en la isla, propiamente en la intersección
22 de donde Eder Flores y en la curva de donde Adolfo Miranda. La tercera,
23 100 al este de la delegación y la cuarta al costado norte de la fábrica de
24 plátanos en Miramar. Quienes estén de acuerdo en esto, por favor, levanten
25 la mano.

26 El regidor Luis Montoya Ayala externa que el Reglamento de sesiones de
27 este Consejo Municipal indica que los acuerdos se toman con documento
28 escrito, se acostumbra o no se realiza temas verbales porque si no cualquier
29 tema se trae y se toman acuerdos. Eso siempre es un tema de respaldo es
30 un tema procedimental, lo que podría decirles es que bueno que la

1 administración con lo que se ha mencionado puede eventualmente iniciar la
2 gestión, pero recomendaría que si se quiere, para darle un poco más de
3 firmeza con un acuerdo se haga con una nota porque si no tendríamos un
4 problema de procedimiento y el tema no es tanto la urgencia de este caso,
5 que es sumamente urgente, sino que se puede presentar para que
6 posteriormente otro tipo de temas se aborden y se aprueben de la misma
7 manera, nada más un tema de control y de procedimiento para que el
8 acuerdo eventualmente no se nos caiga porque después llega alguien, ve
9 la nota y se trae bajo el acuerdo.

10 El regidor Adonai Jiménez Salas externa tener una preocupación en el cruce
11 Bajo Caliente con un problema que la calle se deslizo por ahí y se llamó a
12 la comisión de emergencias, igual lo traje aquí a vez y nos preocupa que
13 alguien que no conozca se vaya a ir y ocurra una tragedia, entonces está
14 bastante peligroso.

15 La regidora Vivian Fuentes Rojas externa su agradecimiento por parte de la
16 comunidad del Palmar y le pide al alcalde Municipal aclarar o comentar por
17 que el trabajo del puente se detuvo y no ha continuado.

18 El Alcalde Municipal externa que para ese puente, los materiales los
19 habíamos dividido a la mitad. Hay una mitad que pone la municipalidad de
20 Montes de Oro y esta otra parte que es la mano de obra y algunos otros
21 materiales que se están sacando de los 20 millones que están en el acuerdo
22 de la mina que ya ustedes saben que se pusieron 20 millones para el puente
23 del palmar. Entonces, no hemos escatimado ahí en nada, pero la
24 municipalidad de Puntarenas, al señor alcalde y su equipo, el ingeniero de
25 la unidad técnica, también se le consultó que cuál parte, cuál mitad, pues
26 preferían. En aquel momento ellos de muy buena voluntad, como lo han
27 tenido siempre, dijeron, nosotros mandamos el cemento, que era un montón
28 y el cemento se necesita en esta etapa para poner la los que es lo único
29 que hace falta. Ya está el material, hay que hacer los cabezales y listo.

1 Resulta que el 27 de diciembre se estaba colocando eso la municipalidad
2 pues no podía entregarlos porque estaban de vacaciones, entendimos, pero
3 ahora no pueden porque se improbo el presupuesto de la municipalidad de
4 Puntarenas y no pueden comprar ese cemento. Tienen que hacer todo un
5 ajuste presupuestario para comprarlo, entonces están atrasados y nosotros
6 no podemos ponerlo porque no nos alcanza. Entonces, hay que esperar un
7 poquitito y que no se malinterprete porque no ha sido falta de voluntad
8 tampoco de la municipalidad de Puntarenas por lo hay que esperar y
9 esperando que la municipalidad pueda ajustar sus temas.

10 **ARTICULO VIII- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

11 **INCISO N°11**

12 **No hay Informe de alcalde Municipal**

13 **ARTICULO IX- CIERRE DE SESIÓN**

14 **INCISO N°12**

15 **Así las cosas, el presidente Municipal -Alejandro Arias Ramírez se**
16 **levanta la sesión al ser las siete con treinta minutos exactos.**

17	_____	_____
18	Marena Arroyo Micó	Alejandro Arias Ramírez
19	Secretaria Municipal	Presidente Municipal